JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE **(Transitoriamente)**
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: Ejecutivo **076** 2019 00167

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que mediante auto de 14 de septiembre de 2021, se requirió a la parte ejecutante para que efectuara la notificación del extremo demandado, sin que dentro del término legal establecido diera cumplimiento a tal disposición, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por desistimiento tácito del presente proceso ejecutivo instaurado por Jonathan Andrade Santana en contra de Deivis Julio González y José Luis Zapata Carrascal.

SEGUNDO: Sin condena en costas porque no aparecen causadas

TERCERO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse los bienes a disposición de quien los haya solicitado.

CUARTO: En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE[1]

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

Sin sentencia

SR

[1] Providencia notificada mediante estado electrónico E-193 de 8 de noviembre de 2021.